

**INFORME SECRETARIAL:**

Hoy 06 JUL 2020, al despacho el radicado bajo No. 2019-00440-00, informando que la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del demandante IDEAR, solicita que se realice la notificación personal al demandado JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO, por intermedio de un empleado del Juzgado. Sírvase proveer.-

El secretario,

**ALVARO GUILLERMO HIDALGO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUCIDIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Arauca, 06 JUL 2020

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>No. 2019-00440-00</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>IDEAR ARAUCA</b>
<b>APODERADA</b>	<b>DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVES DE UN EMPLEADO DEL JUZGADO</b>

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, respecto a la procedencia de notificar personalmente al demandado por intermedio de un empleado del Juzgado.

**ANTECEDENTES**

La DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, en escrito presentado el día 06 de marzo de 2020, solicita se notifique personalmente al demandado JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO, por un empleado del Juzgado, en razón a que los citatorios enviados a la dirección ubicada en Arauca y que corresponde al bien hipotecado fueron devueltas por la causal de "Dirección no existe" y no es posible decir que no exista solo porque la placa de la nomenclatura fue retirada, por lo que encuentra procedente la notificación por este medio conforme al art. 291 del C.G.P.

**CONSIDERANDOS**

Obran en el expediente tres (3) citatorios enviados por la parte actora, a la dirección calle 25 No. 19-21 del Barrio el Centro del municipio de Arauca, tendientes a lograr la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO, las cuales fueron devueltas por la empresa de Correos Inter rapidísimo por la causal "Dirección no existe"..-

Verificada la dirección del bien inmueble hipotecado, conforme a la escritura pública No. 1200 de fecha 25 de junio de 2007, obrante en el proceso, se constata que éste se encuentra ubicado en la calle 25 No. 19-21 del Barrio el Centro del municipio de Arauca, siendo la misma dirección donde fueron enviados los citatorios.

Igualmente se constata que en el acápite de notificaciones de la demanda, se dio a conocer como dirección del demandado, entre otras, la calle 25 No. 19-21 del Barrio el Centro del municipio de Arauca.

Conforme al párrafo 1° del numeral 6 del art. 291 del C.G.P., la notificación personal podrá hacerse por un empleado del Juzgado, cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el Juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de la notificación.

Comoquiera que los citatorios fueron devueltos por la empresa de correo por la causal de "Dirección no existe", y acreditado que la dirección a la cual fueron enviados, calle 25 No. 19-25 del municipio de Arauca, corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, considera el despacho precedente, ordenar la notificación personal al demandado JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO, por intermedio de un empleado de la citadora del Juzgado, para la agilización de la notificación respectiva.-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por la DRA. MARITZA PÉREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, por las razones expuestas.-

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordenar que por intermedio de la Citadora del Juzgado, se realice la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO, en la dirección que corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, calle 25 No. 19-21 del Barrio el Centro del municipio de Arauca.-

**TERCERO:** Contra esta determinación no procede recurso de apelación.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

La Juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA			
NOTIFICACION POR ESTADO			
No.	42	DEL	10 7 JUL 2020
EL SECRETARIO:			DE 2.020